GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	X
DONACION DE ARBOLES PARA PLANTAR				
DESCRIPCIÓN:				
CONSISTE EN OTORGAR ARBOLES A LOS SOLICITANTES QUE ASI LO REQUIERAN PARA REALIZAR REFORESTACIONES EN PREDIOS PARTICULARES				

FUNDAMENTO LEGAL:	**NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017** **NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017**				
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	JULIO A SEPTIEMBRE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI N/A	NO X	DIRECCIÓN WEB N/A	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL INTERESADO DESEE PLANTAR ARBOLES DENTRO DE SUS PROPIEDAD				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	A SOLICITUD DEL INTERESADO QUE DESEE PLANTAR ARBOLES EN PREDIOS PARTICULARES, ASI COMO DE USO COMÚN BASÁNDOSE EN LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ESTATALES VIGENTES. **NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017** **NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017**				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
➢ Solicitud que incluya número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías de los árboles dirigido a: • C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente • Incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías del predio en el que establecerán	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para dar seguimiento y cumplimiento al trámite.
➢ Acreditar la legal posesión del predio con (croquis)	NO	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuente con autorización del dueño para realizar dicho trámite.
➢ Acta de asamblea (en caso de ser uso común)	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.

➢ Convenio de participación, ciudadano y mantenimiento de los arboles	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para dar puntual seguimiento a lo solicitado y comprometer a los solicitantes al cuidado de los árboles para asegurar su supervivencia y evitar afectaciones a futuro.
➢ Evidencia fotográfica del predio antes y después de la plantación.	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de monitorear que los árboles se hayan plantado de forma correcta y darle seguimiento.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
➢ Solicitud dirigida a: ➢ C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente ➢ Incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías del predio en el que se establecerán	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para dar seguimiento y cumplimiento al trámite.
➢ Acreditar la legal posesión del predio incluyendo ubicación (croquis)	NO	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuenten con autorización del dueño para realizar dicho trámite.
➢ Acta de asamblea (en caso de ser de uso común).	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.
➢ Visto bueno por parte de autoridad auxiliar de la localidad (Delegados Municipales, Comisariados ejidales y/o bienes comunales)	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de que dicha autoridad este de acuerdo con la realización del trabajo.
➢ Convenio de participación, cuidado y mantenimiento de los árboles.	SI	I	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección para dar puntual seguimiento a lo solicitado y comprometer a los solicitantes al cuidado de los árboles para asegurar su supervivencia y evitar afectaciones en un futuro.

➢ Evidencia fotográfica del predio antes y después de la plantación.	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de monitorear que los árboles se hayan plantado de forma correcta y darle seguimiento.
➢ Poder de la sociedad	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. Con el fin de estar sabidos que la sociedad representada está en acuerdo de la solicitud y seguimiento del tramite
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
➢ Solicitud dirigida a: ➢ C. Jesús Segura Trejo, Director de Medio Ambiente • Incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías del predio en el que se establecerán	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para dar seguimiento y cumplimiento al tramite
➢ Acreditar la legal posesión del predio incluyendo ubicación (croquis)	NO	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuenten con autorización del dueño para realizar dicho trámite.
➢ Acta de asamblea (en caso de ser de uso común).	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.
➢ Visto bueno por parte de autoridad auxiliar de la localidad (Delegados Municipales, Comisariados ejidales y/o bienes comunales)	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección con el fin de que dicha autoridad este de acuerdo con la realización del trabajo.
➢ Convenio de participación, cuidado y mantenimiento de los árboles.	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección para dar puntual seguimiento a lo solicitado y comprometer a los solicitantes al cuidado de los árboles para asegurar su supervivencia y evitar afectaciones en un futuro.
➢ Evidencia fotográfica del predio antes y después de			Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus

la plantación.	SI	1	reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección con el fin de monitorear que los árboles se hayan plantado de forma correcta y darle seguimiento.
➢ Dar seguimiento a la solicitud.	N/A	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de no dejar abandonado el trámite y se dé pronta respuesta a este.
➢ Oficio en papelería oficial de la Institución Pública.	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección para identificar la institución pública.
➢ Acuerdo firmado por padres de familia y comités que es encuentren en función.	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, en el supuesto que se trate de Instituciones educativas con el fin de evitar conflictos entre autoridades escolares y padres de familia.

TIEMPO DE RESPUESTA	Depende de la disposición de árboles ya estos son proporcionados por Instancias Estatales y Federales							
COSTO:	**$ Tramite gratuito**	Fundamento Jurídico **NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017** **NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017**						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	**N/A**							
OTRAS ALTERNATIVAS:	**N/A**							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	**No se otorgará los árboles solicitados en caso de que:** ✓ **Cumplir con el requisito establecido en su totalidad.**							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	**Se otorgará los árboles solicitado en los casos que:** ✓ **Haya disponibilidad de árboles.**							

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de serlo!

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Jesús Segura Trejo.

DOMICILIO:	CALLE:	BOULEVARD NARCISO BASSOLS		NO. INT. Y EXT.:	104
COLONIA:	BICENTENARIO		MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE	
C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(717)	6903418	N/A	N/A	direccion.medioambiente@tenangodelvalle.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA LA DONACION DE ARBOLES?**
RESPUESTA:	OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DEL PREDIO, UBICACIÓN DEL PREDIO (CROQUIS), ACTA DE ASAMBLEA (EN CASO DE SER DE USO COMÚN), , VISTO BUENO POR PARTE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (DELEGADOS, SUBDELEGADOS, BIENES COMUNALES, COMISARIADO EJIDAL), DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR ARBOLES?
RESPUESTA:	ANTES Y DURANTE DE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE MES SE PUEDEN PLANTAR ARBOLES?
RESPUESTA:	POR LAS NORMAS OFICALES SOLO SERA EN TEMPORADAS DE LLUVIA QUE COMPRENDEN DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. GRISELDA SOTO CONSTANTINO	C. JESÚS SEGURA TREJO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	13 / 11/ 2023.

DIRECCIÓN TENANGO DEL 2022-2024